



GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

RESOLUCIÓN S.O N° 1.4-24-01-2024

PRESIDE: Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco

VOCALES: Sra. Jimena de los Ángeles Luzuriaga Fiallos, Abg. Vinicio Javier Córdova Espín,
Mg. Lina Verónica Chiluita Moposita y Abg. Santiago Rojano Tituaña.

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la República otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: en su literal k) expresa: Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural, literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código; y en su literal g) expresa: g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68.- Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural, en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural; y,

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria uno realizada el miércoles 24 de enero de 2024, acta número uno, los miembros de la Junta Parroquial por unanimidad:

RESUELVEN:

1.- APROBAR, el cronograma valorado de los Centros de Desarrollo Infantil de la Parroquia San Miguelito de febrero a septiembre de 2024, en base a la ficha de costos enviada por el MIES, quedando sin efecto el cronograma valorado de febrero a junio de 2024 presentado en sesión extraordinaria No. 01 del GADPR San Miguelito el jueves 18 de enero de 2024.

2.- APRUEBAN, el proyecto de Desarrollo Infantil Modalidad Centro de Desarrollo Infantil CDI, para los servicios de los tres CDI de la Parroquia San Miguelito para el año 2024 (febrero a septiembre). Quedando sin efecto la resolución tomada en sesión extraordinaria No. 01 del GADPRS.

3.- AUTORIZAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Técnico Económico entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y el Gobierno Autónomo Descentralizado

DIR.: San Miguelito Centro, calles: Arrayanes y Membrillos Telf.: 2878308
E-mail. gobiernoparroquialsanmiguelito@yahoo.es



GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

Parroquial Rural de San miguelito (GADPRSM) para la implementación del Servicio de Desarrollo Infantil Integral en la Modalidad Centros de Desarrollo Infantil, de febrero a septiembre de 2024. Quedando sin efecto la resolución tomada en sesión extraordinaria No. 01 del GADPRS.


Tlgo. Paul Tituaña Pilco
PRESIDENTE GAD SAN MIGUELITO




Ing. Sandra Sangucho
**SECRETARIA/TESORERA
GAD SAN MIGUELITO**

**SAN
MIGUELITO
GAD PARROQUIAL**